

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCV

PACHUCA DE SOTO, FEBRERO 1o. DE 1962

NUM. 5

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

5-625

OSWALDO CRAVIOTO C., Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 48

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Se faculta al Ejecutivo del Estado para que celebre con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un convenio en los términos del Artículo 2o. del Decreto expedido por el H. Congreso de la Unión y publicado en el Diario Oficial de la Federación de 30 de diciembre de 1961, por el que derogó en el Distrito Federal y en los Territorios Federales las Leyes vigentes para el cobro del Impuesto sobre Herencias y Legados.

Artículo 2o.—En la misma fecha en que entre en vigor el Convenio a que se refiere el Artículo anterior, quedarán derogados los Impuestos sobre Herencias y Legados vigentes en el Estado.

Artículo 3o.—En las sucesiones abiertas en el Estado con anterioridad a la fecha en que entre en vigor el Convenio a que se refieren los dos artículos anteriores, se liquidará el Impuesto sobre Herencias y Legados, de conformidad con la Ley Local aplicable en la fecha de apertura de la sucesión.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los vein-

SUMARIO:

Como suplemento a este número se publica por separado, en folleto especial, el Decreto No. 49 que contiene el Reglamento Interior del Hospital Civil de Pachuca, Hgo.

5-625.—Decreto No. 48 del H. Congreso local, facultando al Ejecutivo del Estado, para celebrar un Convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativo a la derogación del Impuesto sobre Herencias y Legados.—39.

5-4715.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos de los Municipios de Pisaflores, Tepeji del Río, Xochiatipan y Pachuquilla, Hgo.—39 a 41.

5-67.—Título de Legalización de Aguas, a favor de los señores Arturo y Manuel Jasso Rojas.—42.

Avisos Judiciales y Diversos.—42 a 46.

titrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—Diputado Presidente, FILEMON PEREZ CONTRERAS.—Diputado Secretario, Lic. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Diputado Secretario, Profr. RAUL VARGAS ORTIZ.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.—El Gobernador Substituto del Estado, OSWALDO CRAVIOTO C.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PISAFLORES, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con las siguientes modificaciones:

I.—El Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación excede al Plan de Arbitrios en cantidad de \$33.00, lo que contraviene lo dispuesto por la parte inicial del artículo 61 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, que establece que ningún Presupuesto deberá exceder del importe de los productos totales del Municipio en su Ejercicio.

II.—En el rubro relativo a derechos del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se establecen uno relativo a la expedición de títulos de posesión de solares del Municipio. Para la venta de terrenos o enajenación de bienes inmuebles propiedad del Municipio, se requiere previa autorización del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica Municipal.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPEJI DEL RIO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con las siguientes modificaciones:

I.—En el capítulo segundo del Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, figura un derecho relativo a Sanidad Municipal, señalándose como ingreso probable para este concepto la cantidad de \$15,000.00. En las tarifas relativas a dicho Plan de Arbitrios no figuran las cuotas y reglamentación de este derecho, siendo conveniente que se aclare debidamente esta situación.

II.—Para la aplicación del artículo 7o. de las tarifas y reglamento del Plan de Arbitrios, deberá tenerse en consideración lo expresado por el artículo 77 de la Ley de Hacienda Municipal vigente, que a la letra dice: Queda estrictamente prohibido a los Ayuntamientos, que bajo el pretexto de cobrar el impuesto correspondiente a comerciantes ambulantes u otro cualquiera de esta Ley, se cobre por la introducción de mercancías a las poblaciones o se graven en alguna forma las que pasen de tránsito por ellas.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de XOCHIATIPAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación sufre disminución en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, afectando tal disminución a la partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo, quedan sin efecto los aumentos de sueldos y demás gastos que registra el Presupuesto de Egresos, debiendo seguir vigentes las asignaciones del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1961. El remanente que resulte de esta modificación deberá ser agregado a la Partida de obras materiales de beneficio colectivo de ese Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.e.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5.4715

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1961

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictámen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de PACHUQUILLA DE LA REFORMA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1962, con las siguientes modificaciones:

I.—De conformidad con lo que establecen los artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado, relativos a los Impuestos adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil, estos deberán causarse sobre todos los Impuestos y Derechos que perciban el Estado y los Municipios del mismo. En tal virtud el Comercio ambulante deberá causar tales adicionales.

II.—Queda sin efecto el derecho que marca la fracción VII de las Tarifas, en su rubro relativo a expedición de certificados, copias certificadas, certificaciones, papel sellado y actas de registro civil fuera de las oficinas, en consideración que los matrimonios efectuados en las Oficinas Municipales y dentro de los términos legales deberán ser absolutamente gratuitos.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional Interino del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., a 17 de octubre de 1961.—Dip. Srio.,
LIC. JUVENTINO PEREZ PENAFIEL.—Dip. Srio.,
CARLOS SOSA CALVA.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN
CANALES.—Rúbrica.

C.e.p. el C. Contador Gral. del Estado.—Edificio.

5-67

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

TITULO DE LEGALIZACION NUM. 35

ADOLFO LOPEZ MATEOS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el párrafo 6o. del artículo 27 Constitucional y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 10, II, 11, I y 16 de la Ley de aguas de Propiedad Nacional en vigor, 61, 65, 67 y 69 de su Reglamento, y en consideración a que en el expediente No. 201/410(724.6)10879, tramitado en la Secretaría de Recursos Hidráulicos, se han cumplido los requisitos legales correspondientes y a que están construídas y aprobadas las obras hidráulicas para derivar y aprovechar en riego, las aguas mansas del Ojo de Agua de Tepezalá, que existe en la jurisdicción del Municipio de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo, las cuales son de propiedad nacional, según declaratoria No. 93 de 7 de mayo de 1959, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio del mismo año, he tenido a bien otorgar a los CC. ARTURO y MANUEL JASSO ROJAS el presente TITULO DE LEGALIZACION, que acredita y resguarda sus derechos para el uso y aprovechamiento de las aguas mencionadas, con sujeción a las cláusulas siguientes:

Primera.—El presente TITULO se otorga sin perjuicio de tercero y queda sujeto a las leyes y disposiciones vigentes y a las que en lo futuro se dicten sobre la materia, en el concepto de que los derechos que ampara podrán ser modificados en los términos que dispone el artículo 67 de la Ley de aguas de Propiedad Nacional en vigor.

Segunda.—Los CC. ARTURO y MANUEL JASSO ROJAS, podrán continuar derivando del Ojo de Agua de Tepezalá, un gasto máximo de 5 litros por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre, a razón de 24 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 157,680 CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA metros cúbicos.

Tercera.—La derivación y aprovechamiento de las aguas se hace por medio de las obras hidráulicas que en seguida se describen:

El manantial denominado "Ojo de Agua de Tepezalá", de aguas permanentes, nace a unos 200 metros del vértice 4 de la poligonal correspondiente al Fraccionamiento del Rancho El Paraíso.

La derivación y conducción de dichas aguas se hace por un canal que corre de Sur a Norte, cavado en tierra con sección de 0.50 Mts. por

0.50 Mts. y una longitud de un kilómetro aproximadamente.

Transversalmente al canal y en sentido Oriente están distribuídas las regaderas o pequeños canalitos de secciones y separaciones variables.

Cuarta.—Las cantidades de agua que se especifican en la cláusula Segunda de este TITULO se utilizarán, exclusivamente, para riego de terrenos llamados El Paraíso, con superficie de 20 hectáreas, propiedad de los CC. Arturo y Manuel Jasso Rojas.

Quinta.—Los derechos a que se refiere el presente TITULO DE LEGALIZACION durarán, salvo lo que previene la cláusula Primera, el tiempo que subsista el aprovechamiento de las aguas en la forma y términos que el mismo determina, en la inteligencia de que tales derechos, así como las obras y bienes referentes a ellos, quedan sujetos a las disposiciones contenidas en los artículos 15, 49, 50, 54, 55 y 112 de la Ley de Aguas de Propiedad Nacional y relativos de su Reglamento, por lo que el Ejecutivo de la Unión tendrá facultades, en cualquier tiempo, para imponer a las obras hidráulicas y bienes correspondientes, las ocupaciones temporales y las servidumbres que sean necesarias para el mejor aprovechamiento de las aguas, así como para declarar la extinción de los propios derechos y la expropiación del aprovechamiento y bienes conexos.

En tal virtud se expide el presente TITULO DE LEGALIZACION de derechos, en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, ADOLFO LOPEZ MATEOS.—Rúbrica.

El Secretario de Recursos Hidráulicos, ALFREDO DEL MAZO V.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-168

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

EDICTO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Jorge Ayala Luna en contra de Ramón Hernández M., Expediente número 255-958 por auto de fecha 8 de diciembre de 1961 el C. Juez de los autos decretó la venta en pública subasta del bien inmueble secuestrado en dicho juicio casa número 23 del Parque Hidalgo en esta ciudad. Diligencia de remate tendrá lugar el próximo 15 de marzo de 1962 a las 11 horas será postura legal la que

cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$119,200.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100) avalúo pericial convócanse postores.

Presente se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, La Voz de Hidalgo y parajes públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., diciembre 16 de 1961.—El Actuario del Juzgado 1o. Civil, C. JÁVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1962.—Recibido, enero 9 de 1962.

JUZGADO PRIMERO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, CARMEN Y VIRGINIA GARCIA CARVAJAL vs. ISABEL PEREZ VARGAS. Convóquese primera almoneda remate bien inmueble secuestrado dicho juicio; casa número 15 de las calles de Fernández Lizardi; medidas y colindancias obran en expediente. Diligencia lugar Juzgado Primero de lo Civil, 11 horas próximo 14 de febrero. Posturas legales la que cubra de contado dos terceras partes de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS M. N.), avalúo pericial.

El presente se publicará tres veces consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado, Renovación y Tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 1o. de noviembre de 1961.—El C. Actuario del Juzgado, JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 12 de 1962.—Recibido, enero 15 de 1962.

5-281

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

BEATRIZ RAVELO LOPEZ, promueve en Jurisdicción Voluntaria diligencias Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión, predio rústico denominado El Monroy, sito Barrio del Boxthá, Hgo., de este Distrito, auto admite promoción fecha 18 corriente mes, manda publicar dos veces Edictos Periódico Oficial del Estado y Renovación, editase ciudad Pachuca, Hgo., efecto personas créanse con igual o mejor derecho háganlos valer como corresponde.

Actopan, Hgo., diciembre 19 de 1961.—El Secretario, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Actopan, Hgo.—Derechos enterados enero 11 de 1962.—Recibido, enero 12 de 1962.

5-333

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

Once horas trece marzo próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado de casa ubicada calle de Progreso Colonia El Molino perteneciente Municipio Cuauhtepac perteneciente este Distrito en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue Crisanto Oropeza contra Quintín Macías y Nora Rosete de Macías. Postura legal \$15,000.00 valor pericial, dos terceras partes dicha cantidad. Expídese publicación 9 en 9 días por tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación editan ciudad Pachuca, Ruta y Claridad esta ciudad así como lugares públicos. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 8 de enero de 1962.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1962.—Recibido, enero 16 de 1962.

5-320

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En diligencias de Jurisdicción Vol., sobre Información adperpetuam en Juzgado 2o. Civil, JUANA CARBAJAL BADILLO pretende obtener Título Supletorio de Propiedad del inmueble marcado con Núm. 103 antes 8 de la calle de Doctor Peñafiel Barranco, Col. Doctores de esta ciudad de Pachuca. Se comunica a toda persona que tenga igual o mejor derecho que Juana Carbajal Badillo para que lo ejerciten en tiempo y conforme a la Ley en Diligencias mencionadas, registradas con Número 5-962.

El Edicto decretado se publicará 3 veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 12 de enero de 1962.—El Actuario, C. VALENTIN CHAVEZ M.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1962.—Recibido, enero 18 de 1962.

5-337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

Auto 11 enero corriente dictado, Juicio Ejecutivo Mercantil, Adela Durán Vda. de Gómez vs. Julia Cás. Camargo y socio, expediente 82-959 ordena rema-

tar bienes embargados dicho juicio señalándose para diligencia respectiva trigésimo día hábil después última publicación Periódico Oficial del Estado en el que publicaranse como en Renovación editase ciudad de Pachuca por 3 veces consecutivas de 9 en 9 días así como lugares públicos de costumbre. Servirán de base para remate las dos terceras partes de \$7,086.60 (siete mil ochenta y seis pesos 60/100), valor pericial datos de bienes a rematar, constan expediente respectivo.

Actopan, Hgo., enero 15 de 1962.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.
3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 16 de 1962.—Recibido, enero 17 de 1962.

5.219

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

JUAN RAMIREZ CRUZ, promueve Información Adperpetuam sobre posesión y propiedad predios rústicos MILPA GONZALO y GONZALO, ubicados poblado Dongoteay, este Municipio, empadronados nombre de María Jiménez García. Linderos y colindantes constan expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., 18 diciembre de 1961.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1961.—Recibido, enero 16 de 1962.

5.318

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

EUFRASIA ESCORZA BACA, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar propiedad prescripción positiva predio rústico ubicado San Jerónimo este Distrito.

Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial del Estado.

Atotonilco el Grande, Hgo., enero 4 de 1962.—El Secretario, EUSTOLIO VILLARREAL BARRANCO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1962.—Recibido, enero 18 de 1962.

5.319

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

JESUS VERA ARENAS, promueve información testimonial adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión finca rústica denominada CHALMA CHICOYOCO ubicada terrenos pueblo Coatitla este Municipio, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., 5 de enero de 1962.—Asa, EMILIO PIÑEIRO RAMIREZ.—Asa, J. MA. DE LA LUZ RUIZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, enero 9 de 1962.—Recibido, enero 18 de 1962.

5.338

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

MARCELINO TREJO MONROY, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, acreditar derechos propiedad por prescripción del predio rústico denominado LA PEÑA GRANDE, ubicado Remedios de este Municipio. Empadronado Fiscalmente nombre Mateo Marciano; datos y colindancias constan expediente.

Cumplimiento artículo 3029 Código Civil, publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación, editanse Pachuca.

Zimapan, Hgo., a 10 de enero de 1962.—Testigos de Asistencia: JUANA CALDERON RANGEL, MA. TERESA ARTEAGA RAMIREZ.—Rúbricas.

3—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1962.—Recibido, enero 17 de 1962.

5.364

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

TERESA MEJIA NAJERA, promueve Información Adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva sobre una Finca Urbana ubicada Calle Galeana Número 20 esta ciudad, empadronada fiscalmente nombre Luisa y Miguel Mejía. Medidas y Colindancias constan expediente. Convócanse personas derecho a oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial Estado.

Zimapan, Hgo., diciembre 2 de 1961.—El Secretario, ALFONSO SANCHEZ SANCHEZ.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 13 de 1962.—Recibido, enero 20 de 1962.

JUZGADO CONCILIADOR
PACHUCA, HGO.

5-406

E D I C T O

CANDELARIA HERNANDEZ GUERRERO, promovió este Juzgado diligencias jurisdicción voluntaria sobre información adperpetuam acreditar posesión más de diez años pequeño predio situado cerro denominado San Cristóbal esta ciudad, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese este edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado y Renovación.

Pachuca, Hgo., 5 de octubre de 1961.—El Secretario RAUL GODINEZ VILLEGAS.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1962.—Recibido, enero 20 de 1962.

5-417

JUZGADO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

JUANA BADILLO DE ZAMORA, promueve en este Juzgado las diligencias de información testimonial adperpetuam según expediente número 1-962 para acreditar la posesión y denuncia que tiene sobre casa marcada con el número 11 de Orozco y Berra en esta ciudad, medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Personas que se crean con mejor derecho que la promovente deberán hacerlo valer conforme a la ley y oponerse que se le declara propietaria prescripción.

Presente se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Voz de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., 12 de enero de 1962.—El Actuario del Juzgado lo. Civil, C. JAVIER ROMERO ALVAREZ.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 18 de 1962.—Recibido, enero 20 de 1962.

5-441

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPÁN, HGO.

E D I C T O

CARLOS PEREZ DURAN, promueve diligencias de información testimonial adperpetuam, acreditar derechos propiedad y posesión predios rústicos denominados MESILLAS TEPATIPA, ubicados Pueblo San Bernardo este Municipio, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial Estado.

Zacualtipán, Hgo., a 15 de enero de 1962.—El Secretario. —Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, enero 17 de 1962.—Recibido, enero 22 de 1962.

5-461

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.

E D I C T O

EMILIANO JIMENEZ MENDOZA, promovió información Testimonial para acreditar posesión sobre un predio ubicado en la 2a. Demarcación de este Municipio; medidas y colindancias constan en el expediente.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 11 de enero de 1962.—El Secretario, OTAVIANO FLORES.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala de Juárez, Hgo.—Derechos enterados, enero 11 de 1962.—Recibido, enero 24 de 1962.

5-532

SAN MIGUEL REGLA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

En virtud de que por falta de quórum no se celebró la Asamblea fijada para el día 15 de enero de 1962, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas de esta Sociedad, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de marzo de 1962 a las 17.30 horas, en su domicilio social ubicado en la Hacienda de San Miguel Regla, Huasca, Estado de Hidalgo, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.—Discusión y aprobación en su caso, del Balance General al 31 de diciembre de 1961.

II.—Elección de los miembros del Consejo de Administración, Funcionarios y Comisarios.

III.—Discusión y resolución sobre los emolumentos para los Consejeros y el Comisario.

IV.—Discusión y aprobación, según el caso, de los contratos que se relacionan con la reconstrucción de los edificios en ruinas.

V.—Cualquier otro asunto que se presente a la consideración de los accionistas.

Para concurrir a la Asamblea indicada, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en cualquiera institución de crédito, dentro o fuera de la República a más tardar el día anterior al señalado para la celebración de la misma, o comprobar su carácter en cualquiera otra forma legal.

Huasca de Ocampo, Hgo., a 24 de enero de 1962.—BILL F. KRYZDA, Secretario.—Rúbrica. 1—1
Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1962.—Recibido, enero 25 de 1962.

5.540

CLUB PANAMERICANO DE DOCTORES, A. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios del Club Panamericano de Doctores A. C., a la Asamblea Anual Ordinaria de Socios, la cual se llevará a cabo en la Hacienda de San Miguel Regla, Huasca, Estado de Hidalgo, a las 15.30 horas del día 3 de marzo de 1962, con objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I.—Aprobación del Acta de la Asamblea Anual de Accionistas celebrada el 4 de marzo de 1961.

II.—Aprobación del Balance General, del Estado de Pérdidas y Ganancias y de los Estados Financieros del Club.

III.—Elección de los Miembros del Consejo Directivo del Club.

IV.—Aprobación y ratificación de todos los actos a nombre del Club, de los miembros del Consejo Directivo y de los Funcionarios a la fecha.

V.—Aprobación y ratificación de la Prórroga del Contrato de Arrendamiento en virtud del cual el Club arrienda la Hacienda San Miguel Regla de la Compañía denominada San Miguel Regla, S. A.

VI.—Admisión de nuevos socios al Club.

México, D. F., a 16 de enero de 1962.—BILL F. KRYZDA, Secretario.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 24 de 1962.—Recibido, enero 25 de 1962.

5-600

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

SRA. ESPERANZA GUDINO DE BARAJAS.
Donde se Encuentre.

En los autos del Juicio Ordinario Civil que en este Juzgado siguen en su contra Francisco Sánchez y Socios, se dictaron los siguientes acuerdos:

Actopan, Hidalgo, enero veinticinco de mil novecientos sesenta y dos. Por presentado Francisco Sánchez con su promoción de fecha diecinueve del corriente mes con los ejemplares de los Periódicos a que hace mención que se mandan agregar a sus autos para los efectos legales. Como se pide y ya que efectivamente en los edictos publicados en los periódicos exhibidos, equivocadamente se cambió el fundamento legal aplicable al caso, como se pide, con la aclaración correspondiente que debe ser en el sentido de: Con fundamento en el artículo 287 del Código de Procedimientos Civiles y no 278, expídanse nuevos edictos para su pu-

blicación a efecto de dar cumplimiento debido al auto de 6 seis de marzo próximo pasado. Notifíquese.

Lo proveyó y firmó el ciudadano Licenciado Francisco G. Ruiz Obregón, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé.—Francisco G. Ruiz O.—V. Cruz Galindo, Srio.—Rúbricas.

Actopan, Hidalgo, seis 6 de febrero de 1961 mil novecientos sesenta y uno. Téngase por presentado al señor Francisco Sánchez, con el escrito de cuenta y ejemplares de los Periódicos Oficial del Estado y Renovación que se editan en la ciudad de Pachuca, Hgo. y El Universal, que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, los que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales, correspondientes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 269 del Código de Procedimientos Civiles, teniéndose por confesados presuntivamente los hechos de la demanda que se dejó de contestar.

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 625 del mismo Ordenamiento, las subsecuentes notificaciones, háganse saber por medio de cédulas que se fijarán en los Estrados del Juzgado.

Con fundamento en el artículo 278 del citado Código se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales para ambas partes, debiéndose publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, como lo previene la fracción II del artículo 121 del mencionado Código Procesal Civil. Notifíquese.

Lo acordó y firma el ciudadano licenciado Francisco G. Ruiz Obregón, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que dá fé. Francisco G. Ruiz O. V. Cruz Galindo, Srio.—Rúbricas.

Lo que notifico a usted por medio del presente que surte efectos de notificación en forma.

Actopan, Hgo., enero 25 de 1961.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 26 de 1962.—Recibido, enero 29 de 1962.—

5.603

JUZGADO CONCILIADOR
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

MA. CARMEN LOPEZ MARTINEZ, promovió Información adperpetuam, fin declarársele propietario predio sin nombre, sito en San Mateo esta ciudad, oculto y fuera de Francisca Anaya.

Medidas y colindancias en expediente. Convócanse una vez interesados, por Periódicos Renovación y Oficial del Estado, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 22 de enero 1962.—El Juez Conciliador JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 22 de 1962.—Recibido enero 29 de 1962.